

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC2.2.1 Fondo Editorial de Bellas Artes

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vicerrectoría Académica y de investigaciones

3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260473

Fecha de Expedición: 22 de junio de 2026

Rubro: 2.3.2.02.02.008.01

Valor: \$ 15.000.000

Proyecto: GC2.2.1 Fondo Editorial de Bellas Artes

 Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo X	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco de Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro _____ ¿Cuál?	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

En coherencia con lo anterior, uno de los objetivos estratégicos del “*Plan de Desarrollo Gestión para el cambio 2022-2026*” está enfocado en “Fomentar la Investigación en los componentes de innovación para la generación, construcción, usos, transferencia y divulgación de nuevo conocimiento ligado a las artes, en cruce de las disciplinas artísticas con la tecnología y otros saberes científicos y sociales”. Así mismo, el Eje estratégico 2 “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, ARTE Y TECNOLOGÍA” centraliza la investigación como función sustantiva de la institución y la enfoca en el desarrollo y la innovación en las artes y el diseño, utilizando la tecnología para establecer procesos diferenciales de proyectos y productos de investigación. En este eje estratégico también se ubica el fortalecimiento del Fondo Editorial Bellas Artes y el repositorio institucional como medios de divulgación de la investigación.

 Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En este orden de ideas, la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones y la Coordinación de Investigaciones, adelantan procesos de fortalecimiento de la investigación a través del fomento de espacios investigativos, creativos y culturales cuyos resultados son susceptibles de transformarse en productos escritos que cumplan con los requisitos establecidos por Minciencias para categorizar la producción investigativa. En este sentido, la institución ejecutó las convocatorias editoriales: **de productos creativos: Premio Antonio María Valencia (2023-2024) y de resultados de investigación (2025)**. Del total de propuestas presentadas en el marco de cada convocatoria fueron elegidas para publicación un total de diez (10) propuestas; y se determinó realizar la impresión de ocho (08) de ellas para su distribución entre autores, biblioteca institucional, depósito legal en biblioteca nacional y otras dependencias de la institución.

En virtud de lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar el servicio de impresión de libros y separadores de libro a fin de garantizar la continuidad de los procesos internos, específicamente en el marco de la **convocatoria editorial de productos creativos: Premio Antonio María Valencia (2023-2024)**, y de la **convocatoria editorial de resultados de investigación (2025)**.

Dicha contratación se encuentra articulada con el Plan De Desarrollo “Gestión Para El Cambio” 2022-2026 Del Instituto Departamental De Bellas Artes – Institución Universitaria Del Valle Del Cauca, así:

EJE ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, ARTE Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la Investigación en los componentes de innovación para la generación, construcción, usos, transferencia y divulgación de nuevo conocimiento ligado a las artes, en cruce de las disciplinas artísticas con la tecnología y otros saberes científicos y sociales.

PROGRAMA: Editorial Bellas Artes

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Definir una estructura para la divulgación (física y digital) del nuevo conocimiento.

PROYECTO: GC2.2.1 Fondo Editorial de Bellas Artes

DESCRIPCIÓN DE LA META: Migrar el 100% de los procesos editoriales de las tres revistas institucionales al Portal de Revistas de Bellas Artes (OJS).

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	82000000 - Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121800 - Publicación	82121801 - Publicación de libros de texto o de investigación
(F) Servicios	82000000 - Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121500 - Impresión	82121503 - Impresión digital
(F) Servicios	82000000 - Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121900 - Empaste de libros	82121901 - Encuadernación en rústica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

Contratar el servicio de impresión de los libros aprobados para publicación en el marco de la convocatoria de productos creativos: Premio Antonio María Valencia (2023-2024) y la convocatoria editorial de resultados de investigación (2025), de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas determinadas.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **20/10/2026**, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el estudio del sector y las cotizaciones realizadas por las empresas que prestan servicios de impresión, reproducción, encuadernación y demás servicios relacionados con la producción editorial, se estima que el valor para la presente contratación es de aproximadamente **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (11.529.733), incluido el IVA**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

En el caso de las deducciones por concepto de estampillas, sobretasa y retenciones, se entiende que el valor del contrato incluye los valores a cancelar por concepto de estampillas departamentales.

La discriminación es la siguiente:

• Estampilla Pro-Univalle	2.0 %	} Antes de Impuestos
• Estampilla Pro-Desarrollo	2.0 %	
• Estampilla Pro-Hospitales	1.0 %	
• Estampilla Pro-Cultura	1.0 %	
• Estampilla Pro-Seguridad	0.2 %	
• Estampilla Pro-Uceva	0.5 %	
• Estampilla Pro-Unipacífico	0.5 %	
• Retención en la Fuente por impuesto de renta	Según Concepto	
• Retención en la Fuente por ICA	Según Concepto	
• Tasa Pro-Deporte	2.5 %	
• Contribución para la Seguridad (sobre obra pública)	5.0 %	}
• Retención IVA	15 % del IVA	

10.4 Forma de pago

El Instituto pagará al proponente favorecido, a través de Tesorería, a los treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega realizada, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los libros y separadores objeto del

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, el pago estará sujeto a la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se adjuntan los documentos requeridos para el trámite del pago, el término para efectuarlo comenzará a contarse nuevamente a partir de la fecha en que se presente la factura o documento debidamente corregido o se aporte el último documento requerido. Las demoras que se presenten por estos eventos serán responsabilidad del contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicado en la Avenida 2N # 7N – 18 /66 Santiago de Cali.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y con la propuesta presentada.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las garantías a que haya lugar.
3. Designar una persona responsable de la coordinación y gestión de la ejecución del contrato, quien deberá atender oportunamente las comunicaciones e instrucciones relacionadas con su desarrollo y resolver las dificultades que se presenten durante la ejecución contractual.
4. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual y no impliquen modificaciones a las condiciones esenciales del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento y verificación de la ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

6. Entregar al supervisor del contrato una muestra física de cada producto objeto de impresión, para su revisión y aprobación previa a la reproducción de la totalidad de las unidades correspondientes.

7. Garantizar que los productos impresos sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y correspondan íntegramente a las especificaciones técnicas, contenidos, cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos del proceso y aprobadas por el supervisor.

8. Permitir al Instituto Departamental de Bellas Artes, por intermedio del supervisor del contrato, realizar la revisión y verificación de los productos durante su entrega, con el fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas.

9. Asumir por su cuenta y riesgo los costos asociados al transporte y entrega de la totalidad de los productos objeto del contrato en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, sin que dichos costos puedan ser trasladados al Instituto.

10. Entregar la totalidad de los productos en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso y dentro del plazo contractual.

11. En caso de que durante la revisión o entrega se evidencien productos defectuosos, deteriorados, con errores de impresión, acabados diferentes a los requeridos o que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas, realizar, sin costo adicional para el Instituto, la reposición o corrección de los productos correspondientes dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por el supervisor.

12. Asumir los costos de devolución, reposición, corrección, transporte y demás gastos que se generen cuando los productos entregados presenten defectos, errores o incumplimientos de las especificaciones técnicas imputables al contratista.

13. Atender oportunamente los reclamos, observaciones y solicitudes de corrección o reposición formuladas por el supervisor del contrato respecto de los productos entregados.

14. Garantizar que los productos entregados correspondan a las muestras físicas previamente aprobadas por el supervisor y a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

- 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 2) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. 4) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 5) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. 6) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 8) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 9) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 10) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 11) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. 12) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato,

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 13) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. 14) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. 15) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ARTES. 16) El contratista y el personal vinculado debe aportar las consultas de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 de la persona que preste el servicio en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 17) El contratista y su personal se comprometen a conservar un comportamiento ético y profesional durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se abstendrá de establecer relaciones de tipo afectivo-sentimental con los estudiantes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes. 18) Abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada como acoso sexual y como violencias basadas en género. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de los deberes, es causal para dar por terminada la presente asignación bajo las formas del debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 2365 de 2024, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

11.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguiente del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”.

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12.Tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

14.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en el presente documento, así como con las ofrecidas en su propuesta y con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

 Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Los productos objeto de impresión deberán ser elaborados y entregados de conformidad con las características técnicas y condiciones de calidad señaladas a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Descripción y cantidad de volúmenes a imprimir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Libro 1: “La felicidad en un kilo o las voces que me abrazan” • Medidas: 17 cm ancho x 24 cm alto • Páginas internas: 116 págs. • Tripa: Papel bond de 90 gr. • Impresión tripa: sistema offset a 1x1 tinta (B/N) • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 1x1 tinta. Opalina de 300 gr. • Laminado: • Encuadernación: Hotmelt	Unidad	50
2	Libro 2: “Putus poemas” • Medidas: 13.5 cm ancho x 19 cm alto • Páginas internas: 122 págs. • Tripa: Papel arena ivory o Aralda de 120g. • Impresión tripa: sistema offset a 1x1 tinta (B/N) • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frio mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50
3	Libro 3: “Rabia, bestias y comida” • Medidas: 13.5 cm ancho x 19 cm alto • Páginas internas: 80 págs. • Tripa: 66 págs. en papel bond de 90 grs. para páginas a B/N y 14 páginas en papel bond de 150 grs. para separadores de capítulo. • Impresión tripa: sistema offset • 66 págs. a 1x1 tinta (B/N) en papel bond de 90 grs. • 14 págs. a 4x4 tintas en papel bond de 150 grs. (separadores de capítulo) • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frio mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50

 Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

4	Libro 4: “Un gato en la ventana” • Medidas: 11 cm ancho x 16 cm alto • Páginas internas: 80 págs. • Tripa: Papel arena ivory o Aralda de 120g. • Impresión tripa: sistema offset 70 págs. a 1x1 tinta (B/N) 10 págs. a 4x4 tintas (fotografías) • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frío mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50
5	Libro 5: “Aspectos culturales de las fiestas religiosas de cartago” • Medidas: 14 cm ancho x 21.6 cm alto • Páginas internas: 148 págs. • Tripa: Papel earth pact de 70 gr o Aralda de 120g. • Impresión tripa: sistema offset a 4x4 tintas • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frío mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50
6	Libro 6: “Versiones no encontradas” • Medidas: 17 cm ancho x 24 cm alto • Páginas internas: 100 págs. • Tripa: Papel bond de 120 gr. • Impresión tripa: sistema offset a 4x4 tintas • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frío mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50
7	Libro 7: “La canción popular contemporánea” • Medidas: 23 cm ancho x 30 cm alto • Páginas internas: 72 págs. • Tripa: Papel bond de 90 gr. • Impresión tripa: sistema offset a 4x4 tintas • Portada y contraportada: Tapa blanda + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frío mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50

 Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

8	Libro 8: “Manual de la metodología Lego” • Medidas: 21.5 cm ancho x 18 cm alto • Páginas internas: 112 págs. • Tripa: Papel opalina de 70 gr. • Impresión tripa: sistema offset a 4x4 tintas • Portada y contraportada: Tapa dura + solapas. A 4x4 tintas. Opalina de 300 gr. • Laminado: frio mate a 1 cara. • Encuadernación: Hotmelt • Refilado	Unidad	50
9	Separador 1: “Kalydrama” • 6 cm ancho x 15 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel	Unidad	500
10	Separador 2: “Lugares intersticiales” • 6 cm ancho x 15 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel	Unidad	500
11	Separador 3: “Aspectos culturales de las fiestas religiosas de cartago” • 6 cm ancho x 15 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel	Unidad	500
12	Separador 4: “Versiones no encontradas” • 6 cm ancho x 15 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel	Unidad	500

 Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

13	Separador 5: “La canción popular contemporánea” • 6 cm ancho x 15 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel	Unidad	500
14	Separador 6: “Marimba de chonta” • 6 cm ancho x 15 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel	Unidad	500
15	Separador 7: “Manual de la metodología Lego” • 5 cm ancho x 13 cm alto • Sistema offset • A 4x4 tintas • Opalina de 300 gr. • Laminado mate a 2 caras • Refilados sin troquel • Perforación circular en lado superior	Unidad	500

La anterior tabla constituye las condiciones técnicas y funcionales de obligatorio cumplimiento que deberá acreditar el contratista.

NOTA: Los servicios objeto de este proceso de selección deben ser recolectados y entregados en el Instituto Departamental de Bellas Artes. Todos los materiales del objeto de este proceso deben ser entregados completamente, funcionales, en óptimas condiciones. Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas descritas anteriormente. Los libros y separadores deberán entregarse debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su adecuada conservación durante el transporte y hasta su recibo por parte de la Entidad. El valor pactado incluye el transporte de entrega en el sitio indicado por la entidad.

14.2 Personal mínimo requerido

El proponente deberá aportar el certificado dónde manifieste que mantendrá durante la ejecución del contrato el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, formación y experiencia pertinentes, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

15.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural.
- c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
- d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
- f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal.
- g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
- i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
- j) Registro único tributario actualizado.
- k) Formulario Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
- l) Certificado de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
- m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- n) Certificado de no tener demandas por inasistencia alimentaria. Ley 2097 de 2021.

15.2 Experiencia

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia y/o documentos que den cuenta de la ejecución de contratos de impresión de libros, **celebrados y terminados** con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

La experiencia exigida se circunscribe a la impresión de libros, por cuanto el objeto contractual involucra procesos técnicos específicos del oficio editorial —tales como encuadernación, empaste, tratamiento de interiores y cumplimiento de los requisitos de depósito legal ante la Biblioteca Nacional— que no se garantizan con experiencia en otro tipo de productos impresos. Lo anterior busca asegurar que el proponente cuente con la idoneidad técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Descripción de Actividades y/u Obligaciones del contratista.
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

15.3 Capacidad financiera

NO APLICA.

15.4 Capacidad organizacional

NO APLICA.

15.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

- Carta de Presentación Anexo 1
- Propuesta Económica Anexo 2
- Ficha Técnica de los productos a entregar con marcas.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental de Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a) Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si la oferta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación pública.
- c) Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- d) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
- e) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
- f) Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un Ítem específico.
- g) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
- h) Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- i) Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
- j) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- l) Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
- m) En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

n) En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de mínima cuantía.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de El riesgo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

22.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES, o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

23.NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

24.ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y el Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana con entidades departamentales.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02 del 08/11/2024), el Instituto Departamental de Bellas Artes procedió a verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia al presente proceso de contratación, para lo cual se aplicaron las cuatro reglas metodológicas establecidas en el numeral 4.4 del citado Manual.

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de educación superior de carácter público, del orden departamental, razón por la cual se clasifica como **entidad del nivel Subcentral** para efectos de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

El presupuesto oficial del presente proceso es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (11.529.733)**, correspondiente a Contratar el servicio de impresión de los libros aprobados para publicación en el marco de la convocatoria de productos creativos: Premio Antonio María Valencia (2023-2024) y la convocatoria editorial de resultados de investigación (2025), de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas determinadas. A continuación se presenta el resultado del análisis:

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	-	-	-
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		NO	-	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	NO

En conclusión, ninguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia resulta aplicable al presente proceso de contratación, dado que el valor del presupuesto oficial es inferior a los umbrales establecidos para las entidades del nivel Subcentral en los acuerdos que cubren a las instituciones universitarias del orden departamentales, y la Decisión 439 de 1998 de la CAN no aplica por tratarse de adquisición de servicios y no de bienes.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará sin sujeción a los compromisos y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los veinte cuatro (24) días de agosto de 2026.

Cordialmente,

Ordenador del Gasto,

JOSE ALBEIRO
ROMERO
CEBALLOS

Firmado digitalmente por
JOSE ALBEIRO ROMERO
CEBALLOS
Fecha: 2026.08.24 11:01:42
-05'00'

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestor,



FABIO NEBARDO GEMBUEL TUNUBALA
Coordinador de Investigaciones

Proyectó: Daniela Ramírez Rojas – Contratista Apoyo editorial 

Revisó: Juan Pablo Trujillo Rodríguez – Abogado Contratista Oficina Jurídica 

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 

Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flores – Vicerrectora Administrativa y Financiera 